

ANEXO Nº 02

Ordenanza Municipal Nº290/ML

INFORME TECNICO FINANCIERO DE COSTOS

SERVICIO DE EMISION MECANIZADA POR IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2015

I.- ANTECEDENTES NORMATIVOS .-

Que, la Municipalidad Distrital de Lurín, de conformidad con sus atribuciones legales, ha aprobado la Ordenanza Municipal que establece el Derecho de Emisión Mecanizada 2015.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Modificada por la Ley Nº27860, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", consagra en su Artículo 40° que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura jurídica municipal por medio de las cuales se aprueba entre otros temas, las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo se precisa que mediante las Ordenanzas se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos.

Que, asimismo el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece expresamente que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia y eficiencia; en nuestro caso particular, la Municipalidad Metropolitana de Lima, es la competente para proceder la ratificación de la Ordenanza que decrete la Municipalidad Distrital de Lurín.

Que, la Cuarta disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Que, mediante Ordenanza Nº1533/MML la Municipalidad Metropolitana de Lima Aprueban Procedimientos de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima.

Por todo lo expuesto, la Municipalidad Distrital de Lurín, ha procedido a elaborar la Estructura de Costos del Servicio de Emisión Mecanizada para el año 2015, utilizando los parámetros, criterios y metodologías de las Ordenanzas y Directivas descritas anteriormente;

II.- SERVICIO DE EMISION MECANIZADA.-

La Municipalidad Distrital de Lurín, a través de las Sub Gerencias de Registro y Recaudación; y Sub Gerencia de Informática, vienen formulando el Registro y Actualización de Información como







søn: Valores Arancelarios, Cuadro de Valores Oficiales, Tablas de Depreciación, Tasas de Arbitrios Municipales: Limpieza Pública (Barrido y Recolección), Parques y Jardines Públicos; y Serenazago, en la Base de Datos, la misma que es procesada para los cálculos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, para realizar este trabajo se cuenta con personal digitadores, quienes tiene experiencia en este tipo de labor a ser realizado considerando la magnitud, importancia y responsabilidad que involucra el mismo.

De la información procesada y determinada por los digitadores luego de haber actualizado la información requerida para la generación de las cuponeras, se pasa al proceso de impresión y compaginado y empaque trabajo realizado por el personal a cargo, pasando al siguiente proceso de distribución por zonas y sectores, hasta llegar el proceso final con la entrega cada contribuyente del distrito.

Considerando que la Base de Datos se encuentran Registrados:

Cantidad de Predios

21,721

Cantidad de Contribuyentes

17,505

Se ha previsto además contar con servicios de terceros para las entregas 4,211 contribuyentes cuyo domicilio fiscal es en distritos diferentes a Lurín.

III.- ESTRUCTURA DE COSTOS

Para la elaboración de la Estructura de Costos del Servicio de Emisión Mecanizada por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2015, se ha realizado aplicando los criterios y metodología de la Directiva Nº001-006-0000001-SAT y 001-006-00000015, del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, habiéndose considerado los siguientes factores.

3.1. <u>COSTOS DIRECTOS.</u>- Comprende los Costos de Mano de Obra, Costos de Materiales y Otros Costos y Gastos Variable; Depreciación de Maquinarias y Equipos que participan directamente en la ejecución del servicio prestado por la Entidad, que hacen un total de S/.129,842.91 Nuevos Soles.

3.1.1. Costos de Mano de Obra.- Es el egreso de dinero que realiza la Entidad Municipal de forma forzosa e ineludible para proceder a pagar la retribución y/o honorarios del personal contratado para ejecutar el servicio, Personal Contratado que para el Servicio de Emisión Mecanizada se contrata bajo la modalidad de Servicios No Personales, NO SUJETOS A RENOVACION, con un total de S/.69,500.00 y cubrirá labores de:

Digitador 1, 2 y 3 para realizar este trabajo se ha contratado a 03 personas, quienes tienen experiencia en este tipo de labores, considerando la magnitud, importancia y responsabilidad que involucra el mismo. para el Proceso de Registro y Actualización de Información en la Base de Datos la misma que es procesada para los cálculos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, con remuneración mensual de S/.2,500.00 cada uno, por el periodo de 03 meses (Noviembre, Diciembre 2014 y Enero 2015), haciendo un total de S/.22,500.00 Nuevos Soles.

Digitador 4 y 5 Para realizar este trabajo, se contratado 06 personas quienes serán los responsables de la Impresión y Compaginado de Formatos; trabajo que debe ser realizado de manera eficiente, evitando que las impresiones realizadas sean traspaleadas originando confusión en el empaque, con una remuneración mensual de S/.1,500.00 cada uno por un mes (Enero 2015, haciendo un total de S/.9,000.00 Nuevos Soles.)



cipalidad o



Personal de Empaque (20 personas) Labor a ser realizada de manera eficiente y dinámica considerando la prontitud que se requiere para el reparto de las cuponeras de manera oportuna a los contribuyentes que registren domicilios fiscales en el distrito como fuera del distrito. Con remuneración de S/.1,100.00 por el periodo que le demande la ejecución de la labor encomendada, haciendo un total de S/.22,000.00 Nuevos Soles.

Personal de Distribución (20 personas) Labor a ser realizada de manera eficiente y dinámica considerando la prontitud que se requiere para el reparto de las cuponeras llegando de manera oportuna a los contribuyentes que registren domicilios fiscales en el distrito. Con una remuneración de S/.800.00 por el periodo que le demande la ejecución de la labor encomendada, haciendo un total de S/.16,000.00 Nuevos Soles.

3.1.2. Costo de Materiales.- Representa el costo de los insumos o materiales usados directamente en la ejecución del cobro del servicio, cuyo costo total es de S/.50,248.41 Nuevos Soles; como son:

- Carpeta Membretada.- Carpeta propiamente, impreso en cartulina foldkote, full color, tamaño A4, y que contiene los formatos HR, PU, Cronogramas de Pagos Arbitrios Municipales e Impuesto Predial, Formato Resumen de Deuda, y que es remitida a cada contribuyente con la información del predio. Costo Unitario S/.0.550 Nuevos Soles.
- Formato HR.- Formato que contiene información del contribuyente en la que se consigna el domicilio fiscal, relación de predios, total de base imponible, cantidad de predios, importe del impuesto predial a pagar. Costo Unitario S/.0.350 Nuevos Soles.
- Formato PU-PR.- Formato que contiene información de los predios en la que se consigna la ubicación del predio, código de predio, características de predios de acuerdo al Cuadro de Valores Oficiales. emitido por la Dirección de Vivienda y Urbanismo. Costo Unitario S/.0.38 Nuevos Soles.
- Formato Cronograma de Pago Arbitrios Municipales.- Cronograma Mensualizado de los importes a pagar correspondiente a Arbitrios Municipales, por predio. Costo Unitario S/.0.18 Nuevos Soles.
- Formato Cronograma de Pago Impuesto Predial.- Cronograma Trimestral de los importes a pagar correspondiente al Impuesto Predial, por Contribuyente. Costo Unitario S/.0.18 Nuevos Soles.
 - Formato de Cargo de Notificación.- Formato que acredita la recepción o no recepción de la cuponera en el domicilio fiscal consignado por el contribuyente. Costo Unitario S/.0.405 Nuevos Soles.

Bolsas Plásticas Tamaño A4.- Insumo para el envase final, con la distribución masiva de cuponeras. Costo Unitario S/.0.185 Nuevos Soles.

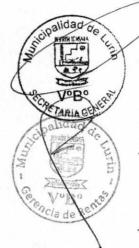
- Cajas de Grapas.- Útiles de escritorio, para el sellado final del empaque.
- Toner de Impresora.- Insumos necesario para la impresión de datos en los formatos que contienen en la cuponera.





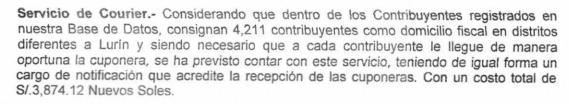






- Fotocheck Personal de Distribución.- Se ha considerado la entrega de fotocheck al personal responsable de la distribución de las cuponeras, a fin de que éstos se identifiquen como personal de la municipalidad, evitando que terceras personas sorprendan a los contribuyentes, siendo 20 personas y teniendo un costo unitario de S/.7.00 Nuevos Soles, que hacen un costo total de S/.140.00 Nuevos Soles.
- Chalecos y Gorros Personal de Distribución.- De igual forma se ha previsto la entrega de Chalecos y Gorros al personal responsable de la distribución de cuponeras, teniendo un costo unitario de S/.35.00 y 10.00, respectivamente, considerando la entrega a las 20 personas hacen un costo total de S/.900.00 Nuevos Soles.
- Ploteo de Planos.- Se entregará a cada uno del personal que realizará la entrega un Plano de Lotización de los sectores asignados a distribuir las cuponeras, para una ágil labor, tendiendo un total de 20 planos a costo unitario de S/.20.00, haciendo un costo total de S/.400.00 Nuevos Soles.
- Planos Arancelarios.- Emitidos por la Dirección de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, donde consignan los valores arancelarios de todo el distrito, los mismos que son actualizados en la Base de Datos, para el cálculo del Impuesto predial del ejercicio 2015, y que según Factura su costo ha sido de S/.1,505.00 Nuevos Soles.
- Lapiceros y Tablillas.- Se asignará a cada personal responsable de la distribución lo siguiente: 02 lapiceros y 01 Tablilla, con un costo de S/.141.60 Nuevos Soles.





Servicio de Movilidad para Distribución de Cuponera.- Considerando que existen 13,294 Contribuyentes con domicilios fiscales, dentro del distrito entre las 05 zonas, que cuenta con una geografía de difícil acceso y que los sectores entre sí se encuentran distantes, se considera el monto de S/.10.00 Nuevos Soles diarios, por el periodo de 20 días, a fin de que se proceda a la distribución de las Cuponeras dentro de la jurisdicción.

Se ha considerado a un total de 20 distribuidores, que hacen un total de S/.200.00 Nuevos Soles diarios, y un total de S/.4,000.00 Nuevos Soles por 20 días, periodo que dura la distribución.

Diseño y Selección de Contenido de Cuponera.- Se contó con los servicios de terceros especializados en el tema, quienes formularon el Diseño de la cuponera, pasando las revisiones y correcciones necesarias a cargo del personal responsable de la emisión así como de la Alta Dirección. De igual manera se diseñaron cada uno de los Formatos HR, PU, Cronograma de Pago Arbitrios Municipales, Cronograma de Pago Impuesto predial, Resumen de Deuda; por el servicio antes referido originó un gasto de S/.1,800.00 Nuevos Soles, según Recibo por Honorarios Nº00013.

3.1.4. Depreciación de Maquinarias y Equipos.- Para las Sub Gerencias de Registro y Recaudación se asignaron 02 equipos adquiridos en el 2012, y para la Sub Gerencia de Informática 01 equipo con las características necesarias para el soporte técnico requerido











para la data, con un valor de S/.2,242.00 Nuevos Soles cada uno. Se ha afectado dentro de la estructura de costos la depreciación del 25% conforme corresponde, siendo el monto depreciado por equipo de S/.420.38 Nuevos Soles, prorrateándose este importe a 03 meses por corresponder, haciendo un importe de S/.140.13 Nuevos Soles por equipo; con un total de depreciación de S/.420.38 Nuevos Soles.

COSTOS INDIRECTOS.- Comprende refrigerios de los mismos. Hacen un costo total de S/.2,400.00 Nuevos Soles.

Otros Gastos.- Con un coto total de S/.2,400.00 Nuevos Soles. Se ha considerado lo siguiente:

Refrigerio.- Considerando que el personal responsable de la distribución laboraran ininterrumpidamente y cubrirán todos los sectores del distrito, se ha previsto asignarle un Importe de S/.6.00 Nuevos Soles diarios por concepto de refrigerio, considerando a un total de 20 distribuidores se tiene que hacen un total diario de S/. 120.00 Nuevos Soles y un total de S/. 2,400.00 Nuevos Soles por 20 días, periodo que dura la distribución.



3.3. COSTOS FIJOS.- Comprende los costos por Agua, energía eléctrica, que se prorrateado el costo total a un 15% el agua, 30% energía eléctrica y 30% de alquiler del local administrativo donde se desarrollan las labores de la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Recaudación y Recaudación. Respecto al costo de Alquiler del local, sólo se traslada a la Estructura de Costos S/.1,800.00 Nuevos Soles, siendo asumido la diferencia por la Municipalidad.

Comunicación R.P.C. – Personal de Distribución, equipos que utilizan el personal responsable de la distribución con la finalidad de hacer coordinaciones y/o comunicar de manera inmediata las ocurrencias en el campo de distribución. Dedicación 100%.

Los Costos Fijos hacen un total S/.2,075.05 Nuevos Soles.



IV .- DETERMINACION DE COSTOS

Habiéndose formulado la Estructura de Costos del Servicio de Emisión Mecanizada por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2015, y teniendo la información de números de Contribuyentes y números de predios, se procede a la determinación de costos siguiendo los siguientes pasos:

1.- Determinación de Contribuyentes y Predios Adicionales:

1.1 Total de Predios Adicionales (C): Que resulta de la diferencia del Total de Número de Predios Registrados (A), menos el Total de Contribuyentes Registrados (B).

De las cantidades obtenidas, se iguala el Total de Predios Registrados (A) al 100%, a fin de determinar:

Porcentaje de Participación Total de Contribuyentes Registrados (B), que resulta de:
 Multiplicar el número de Contribuyentes Registrados (17,505) x 100, y dividir entre el Total de Predios Registrados (21,721), cuyo resultado es: 80.59%

Porcentaje de Participación del Total de Predios Adicionales (C), que resulta de la diferencia del Porcentaje de Participación del Total de Predios Registrados (A) menos el Porcentaje de Participación del Total de Contribuyentes Registrados (B), cuyo resultado es: 19.41%.







2.- Determinación de Costo de Registro y Actualización por Contribuyentes y Predios Adicionales:

El Costo Total de Registro y Actualización (D), resulta de la sumatoria de los siguientes conceptos:

item	Concepto	Costo Total	
1	Digitador Nº1, 2 y 3.	22,500.00	
2	Digitador N°4 y 5.	9,000.00	
3	Personal de Empaque	22,000.00	
4	Depreciación de Equipos de Cómputo	420.38	
5	Energía Eléctrica	252.00	
	TOTAL	54,172.38	



Del Costo Total de Registro y Actualización (D): S/.54,172.38 Nuevos Soles; multiplicado por el Porcentaje de Participación del Costo Total de Registro y Actualización por Contribuyente (80.59%), obtenemos el Costo Total de Registro y Actualización por Contribuyente (E): S/.43,657.63 Nuevos Soles.

El Costo Total de Registro y Actualización por Predio Adicional (F), resulta de la diferencia de los Costos (D) – (E), cuyo resultado es: S/.10,514.74 Nuevos Soles.

3.- Determinación del Costo Unitario de Formatos por Predio Adicional:

El Costo Unitario de Formatos por Predio Adicional (1), resulta de la sumatoria del Costo Unitario por Formato PU (G): S/.0.38 Nuevos Soles más el Costo Unitario por Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales (H): S/.0.18 Nuevos Soles; es decir: (1) = S/.0.56 Nuevos Soles

4.- Determinación del Costo Unitario por Predio Adicional:

Para determinar el Costo Unitario por Predio Adicional se obtiene de:

 Calcular el Costo Unitario de Registro y Actualización por Predio Adicional (J), cuyo resultado se obtiene de la división del Costo Total de Registro y Actualización (F): S/.10,514.74 Nuevos Soles entre el Total de Predios Adicionales (C): 4,216; obteniendo (J) = S/.2,494.00 Nuevos Soles.

A este Costo Unitario de Registro y Actualización por Predio Adicional (J): S/.2,494.00 Nuevos Soles se suma el Costo Unitario de Formatos por Predio Adicional (I): S/.0.56 Nuevos Soles, obteniendo el Costo por Predio Adicional (K): S/.3.054 Nuevos Soles.









5.- Determinación del Costo por Cuponera:

Se Calcula el Costo Total por Cuponera (LL), que resulta de la diferencia del Costo Total por Servicio de Emisión Mecanizada 2015 (L): S/.134,317.96 Nuevos Soles, menos el Costo Total de Registro y Actualización por Predio Adicional (F): S/.10,514.74 Nuevos Soles, es decir (LL): S/.123,803.21 Nuevos Soles.

Del Costo Total por Cuponera (LL): S/.123,803.21 Nuevos Soles se divide entre el Total de Contribuyentes Registrados (B): 17,505, obteniendo de esta manera el Costo por Cuponera (M): S/.7.07 Nuevos Soles.

Estos procedimientos se describen el siguiente Cuadro:









1.- DETERMINACION DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS ADICIONALES



	Detalle	Cantidad	%
Total de Predios Re	gistrados (A)	21.721	100,00%
Total de Contribuyentes (B)		17.505	80,59%
Total de Predios Adicionales (C) = (A) - (B)		4.216	19,41%

2.- DETERMINACION DE COSTO TOTAL DE REGISTRO Y ACTUALIZACION POR CONTRIBUYENTES Y PREDIOS ADICIONALES

Detalle	Cantidad	%
Costo Total de Registro y Actualización (D)	S/. 54.172,38	100,00%
Costo Total de Registro y Actualización por Contribuyente (E)	S/. 43.657,63	80,59%
Costo Total de Registro y Actualización por Predio Adicional (F) = (D) - (E)	S/. 10.514,74	19,41%

3. - DETERMINACION DEL COSTO UNITARIO DE FORMATOS POR PREDIO ADICIONAL

15	Slidad	do)
nic.	A.B.	1
M	Ties	1 3
1.	Torre	1 18
10	to T	/

Detalle		Costo	Unitario
Costo Unitario por Formato PU (G)		S/.	0,3800
Costo Unitario por Hoja de Liquidación Arbitrios Municipales (H)			0,1800
osto Total de Formatos por Predio Adicional (I) = (G) + (H)			0,5600

4. - DETERMINACION DEL COSTO UNITARIO POR PREDIO ADICIONAL

1		
2	PALIDAD	OF
S. S.		URIN .
14	CA BOW	PA

Detalle	Costo Unitario
Costo Total de Registro y Actualización por Predio Adicional (F)	S/. 10.514,7
Total de Predios Adicionales (C)	4.21
Costo Unitario de Registro y Actualización por Predio Adicional (J) = (F) / (C)	S/. 2,49
Costo Unitario por Predio Adicional (K) = (J) + (I)	S/ 3.05

5. - DETERMINACION DEL COSTO POR CUPONERA



COSTO TOTAL POR SERVICIO DE EMISION MECANIZADA 2014 (L)	S/. 134.317,96
Costo Total de Registro y Actualización por Predio Adicional (F)	S/. 10.514,74
Costo Total por Cuponera (LL) = (L) - (F)	S/. 123.803,21
Total de Contribuyentes (B)	17.505
Costo por Cuponera (M) = (LL)/(B)	SI. 7,07



V°B°

OCCRETARIA GENERAL

lidad

Adjuntamos al presente, el Cuadro "Estructura de Costos por el Servicio de Emisión Mecanizada del Impuesto predial y Arbitrios Municipales - 2015". Asimismo el detalle por cada uno de los numerales comprendidos.

El estimado de costos asciende a la suma de S/. 134,317.96 Nuevos Soles, distribuidos de la siguiente manera.

1	COSTOS DIRECTOS	129,842.91
1.1	Costo de Mano de obra	69,500.00
1.2	Costo de Materiales	50,248.41
1.3	Otros Costos y Gastos Variables	9,674.12
1.4	Depreciación de Maquinarias y Equipos	420.38
2	COSTOS INDIRECTOS	2,400.00
2.1	Otros Gastos	2,400.00
3	COSTOS FIJOS	2,075.05



El Derecho de Emisión Mecanizada por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2015, será de S/.6.00 Nuevos Soles, por contribuyente; y por predio adicional S/.3.00 Nuevos Soles.

Siendo la diferencia de S/.1.07 Nuevos Soles y S/.0.054 Nuevos Soles, respectivamente, la diferencia entre lo determinado y el costo que se trasladará al contribuyente; ésta será asumida por la Municipalidad de Lurín.



La diferencia existente entre la estimación de ingresos y los costos totales, respecto a la determinación de estas tasas es S/.16,639.96 Nuevos Soles, respecto al Costo Total establecido en la Estructura de Costos por Servicios de Emisión Mecanizada - 2015; que serán asumidos por la Municipalidad de Lurín.



V .- ESTIMACION DE INGRESOS

CONTRACTOR OF THE TARIA GENERAL

De la Estimación de Ingresos se tiene que existe una diferencia de S/.16,639.96 Nuevos Soles, respecto al Costo Total establecido en la Estructura de Costos por Servicios de Emisión Mecanizada – 2015; que serán asumidos por la Municipalidad de Lurín.

Para la estimación de Ingresos se ha consignado los siguientes datos:



A) : Cantidad de Predios por Contribuyentes

(B) : Cantidad de Predio

(C) : Número de Contribuyentes

Costo de Emisión
(E): Importe Total

Así como:

(a) :Costo indidualizado calculado por Derecho de Emisión por contribuyente con un

solo predio.

(b) : Costo individualizado calculado por Derecho de emisión por "predio adicional"



Para la Estimación de Ingresos:

 En la primera columna (A) se consigna la Cantidad de Predios por Contribuyente que registra en la Base de Datos.

 En la tercera columna (C), se consigna el número de contribuyente, diferenciado por cantidad de predios cada uno de ellos.

 Corresponde al resultado de la multiplicación de (A) * (C), es decir la cantidad de Contribuyentes por la Cantidad de predios.

4) Para Determinar el costo de Emisión se realiza la siguiente fórmula:

$$(D) = (((A) - 1) * (b)) + (a)$$

Es decir: La cantidad de predios por contribuyente (A) menos 1, todo multiplicado por el valor por predio adicional más el costo determinado por un predio u único predio.

5) El Importe Total resulta de multiplicar la Cantidad de Contribuyentes por el Costo de Emisión individualizado. (E) = (C)*(D)

La Diferencia que existe entre el Costo Total determinada en la Estructura de Costos y la Estimación de Ingresos, la misma que es asumida por la Municipalidad.

Diferencia = Costo Total de Estructura de Costos - Estimación de Ingresos.





Por Contribuyente con 01 Predio:

S/. 6,00

(a)

	(A)	Pc(B)=(C)*(A)	or Predio Adicional:	S/. 3,00 D) = (((A) - 1)*(b)) + (a)	(b) (E)=(C)*(D)
Zuricipalidad Oo Les	Cantidad de Predios por Contribuyente	Cantidad de Predios	Número de Contribuyentes	Costo de Emisión	Importe Total
(S	1	15881	15881	S/. 6,00	S/. 95.286,00
No. So Ser	2	2278	1.139	\$/. 9,00	S/. 10.251,00
THIA GENT	3	657	219	S/. 12,00	S/. 2.628,00
1000	4	508	127	S/. 15,00	S/. 1.905,00
	5	275	55	\$1. 18,00	\$1,990,00
16 1	6	150	25	\$/. 21,00	\$/. 525,00
cia de Ratio	7	126	18	S/. 24,00	S/. 432,00
	8	48	6	S/. 27,00	S/. 162,00
	9	45	5	\$/. 30,00	S/. 150,00
	10	70	7	\$/. 33,00	S/. 231,00
liden	11	33	3	\$/. 36,00	S/. 108,00
Serios Committee	13	26	2	S/. 42,00	S/. 84,00
M N S	14	42	3	\$7.45,00	S/. 135,00
	15	15	1	\$1.48,00	\$1.48,00
1.	16	16	1	S/. 51,00	S/. 51,00
	17	17	1	SJ. 54,00	S/. 54,00
	21	21	1	\$7. 66,00	\$1. 66,00
1-	22	22	1	\$1.69,00	\$1.69,00
AOO	23	23	1	\$1.72,00	\$1.72,00
1 Po E	26	26	1	S/. 81,00	S/. 81,00
	33	33	1	S/. 102,00	S/. 102,00
Tech Bancar	39	39	1	S/. 120,00	S/. 120,00
1	40	40	1	S/. 123,00	S/. 123,00
	48	48	1	S/. 147,00	S/. 147,00
	89	89	1	\$1. 270,00	S/. 270,00
IJOAD	179	179	1	S/. 540,00	S/. 540,00
THE PHOSH OSMA PER	432	432	1	\$1.1.299,00	\$1.1.299,00
Nn OR	582	582	1	S/. 1.749,00	S/. 1.749,00
ALIDAO JACOMA NOSMA (UM)	TOTALES	21.721,00	17.505,00		S/. 117.678,00

(16.639,96) 134.317,96 Diferencia por Redondeo